



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

**BASES REGULADORAS DE INSCRIPCIÓN EN
BOLSAS TEMPORALES DE EMPLEO 2018**

1.- OBJETIVO

En la sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2011, se aprobó la Gestión Directa del Servicio Público de Empleo a través de la sociedad municipal Bubulca, S.A.

En la actualidad se realizan las contrataciones temporales por la empresa municipal BUBULCA, S.A., según las bolsas de empleo temporal que se realizaron en el año 2015. Debido al número de ciudadanos no inscritos en las bolsas de empleos que solicitan la inscripción en las mismas se va a proceder a elaborar de nuevo las bolsas de empleo temporal.

El objetivo de estas bases es la de establecer un procedimiento reglado que, respetando la salvaguarda de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, sea ágil en su aplicación y contribuya, en la medida de lo posible, a paliar la incidencia del desempleo, sobre todo en determinados colectivos de especial problemática social (jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, demandantes de primer empleo y/o personas con familiares a su cargo).

2.- FUNCIONAMIENTO

Se elaborarán convocatorias de carácter general y ámbito local para la cobertura de puestos temporales mediante BOLSAS DE EMPLEO de vigencia anual, prorrogable por acuerdo de los órganos de gobierno de la empresa municipal Bubulca y el Ayuntamiento, para categorías profesionales sin cualificación especial.

El Sistema selectivo será de concurso con carácter general (Valoración según baremo de puntuación) y de concurso con cualquier otra prueba que se decida (oposición, prueba práctica, entrevista, etc.), para las categorías o grupos de categorías profesionales que requieran especial cualificación. Se dará publicidad de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, y medios de comunicación local, etc.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, esto es, los nacionales de los Estados



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

miembros de la Unión Europea o aquellas personas, incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes de los antes indicados o de su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el Anexo de cada convocatoria.

4.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Los aspectos a valorar en la fase de concurso serían los siguientes:

I.- Por encontrarse en situación como demandante de empleo, estando inscrito en el Servicio Público de Empleo con una

a) Antigüedad mínima de tres meses: 1,00 punto.

b) Por cada mes de antigüedad que supere los tres meses 0,10 puntos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Máximo (sumados estos dos apartados): **3,50 puntos.**

II.- Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de convocatoria (sólo para puestos de trabajo encuadrados en los grupos C2, C1, A1 y A2), en cualquier centro de trabajo de la Administración Pública:

- a) Por cada mes acreditado en puesto igual 0,10 puntos.
- b) Por cada mes acreditado en puesto similar 0,05 puntos.

Si la experiencia se tiene por servicios prestados en la empresa privada la puntuación será la siguiente:

- a) Por cada mes acreditado en puesto igual 0,05 puntos.
- b) Por cada mes acreditado en puesto similar 0,025 puntos.

Máximo (sumados estos dos apartados): **2,50 puntos.**

III.- Otros aspectos relacionados con la situación familiar y social del aspirante:

- a) Por ser mayor de 45 años y encontrarse en situación de desempleo: 1,00 punto.
- b) Por ser demandante de primer empleo: 0,50 puntos.
- c) Por cada hijo, ascendiente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o discapacitado físico o psíquico que conviva con el aspirante y dependa económicamente del mismo, siempre que acredite mediante la correspondiente declaración jurada: 0,25 puntos.
- d) Por ser mujer víctima de violencia de género: 0,25 puntos.

Máximo: 2,50 puntos.

IV.- Formación relacionada con el puesto objeto de la convocatoria:

- a).- Por cada Curso de Formación de duración superior a 20 horas: 0,25 puntos.

Máximo: 1,50 puntos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

5.- BOLSAS QUE SE OFERTAN

SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS

Peón, Azafato/a, Montador/a de carrozas (Carnavales, Navidad y Reyes y Feria), Montador/a de exposiciones, Decorador/a, Conserje, Venenciador/a.

SERVICIO DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL

Peón, Oficial de 2ª y Oficial de 1ª de Obras.

SERVICIO DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

Oficiales de Herrería, Peón y Oficiales de Mantenimiento, Peón y Oficiales de Electricidad, Conductor/a de camión, Conductor/a de autobús, Conductor/a de microbús, Conductor/a de Retropala, Carpintero/a, Limpiador/a, Peón y Oficiales de Jardinería, Mecánico/a, Fontanero/a, Guarda de parques y jardines.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Notificador/a

Cada solicitante podrá presentar inscripción para un máximo de dos bolsas de trabajo, debiendo presentar una solicitud por cada una de ellas. En este caso, no tendrá que presentar la documentación requerida, sólo la solicitud.

6.- FASE DE OPOSICIÓN

Para las convocatorias de los puestos correspondientes a categorías específicas que requieran especial cualificación, el sistema de selección será de Concurso-Oposición, consistiendo la fase de oposición en una prueba que será determinada por el Tribunal y siempre relacionada con las tareas a desarrollar.

7.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Las listas resultantes de cada proceso selectivo (concurso o concurso-oposición), serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web y contendrán por orden de puntuación, la obtenida por cada uno de los opositores o concursantes, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a baremar. La vigilancia del cumplimiento de dicha lista corresponderá a la Comisión



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Técnica de Contratación, debiendo dar cuenta de las incidencias o cualquier alteración que se dé en el orden de las listas.

8.- COMISION TÉCNICA

Se crea una Comisión Técnica para realizar la baremación de las solicitudes presentadas formada por los técnicos del Departamento RR.HH.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de documentación, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, desde las **9,00 a las 14,00 horas**.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **8 de marzo al 30 de abril de 2018**.

Hasta que se culmine el proceso de baremación de las presentes bolsas se seguirá utilizando las bolsas vigentes.

Una vez que dé comienzo las nuevas bolsas de empleo las mismas quedarán abiertas de tal forma que aquellas solicitudes que se registren en el Ayuntamiento y reúnan los requisitos se incluirán en la bolsa que solicite en el último lugar.

10.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia compulsada DNI.
- Volante de empadronamiento que se aportará de oficio por Ayuntamiento, previa autorización del interesado.
- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga alguna discapacidad, documento acreditativo de la misma.
- Certificación del Servicio Público de Empleo donde se acredite la situación legal de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes (8 de marzo al 30 de abril de 2018.), así como la antigüedad en la demanda de empleo. Se solicitará de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del interesado.
- Fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, así como informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En caso de servicios prestados en el Ayuntamiento y la empresa municipal Bubulca no será necesario aportarlo, ya que se aportará de oficio.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia para acreditar los miembros que componen la unidad familiar.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

- Fotocopias compulsadas, en su caso, de los cursos de formación.
- Acreditación de la situación de mujer víctima de violencia de género.
- Declaración responsable de la veracidad de los datos comunicados.

11.- OBSERVACIONES

- La Bolsa de Trabajo tendrá una duración indefinida, hasta la publicación de una nueva.
- La no comparecencia cuando sea requerido para proceder a su contratación sin motivo justificado (baja médica, hospitalización, intervención quirúrgica del solicitante), llevará consigo el pase automático al final de la lista de la bolsa de empleo para la que presentó su solicitud. La segunda vez que se produzca la incomparecencia supondrá la exclusión de la/s Bolsa/s de Empleo correspondiente.
- El no cumplimiento con las tareas a desarrollar, con el preceptivo informe del Responsable correspondiente, así como la falta injustificada al trabajo será motivo de rescisión del contrato laboral así como la eliminación de las bolsas en las que esté inscrito.
- La empresa municipal Bubulca, S.A. y el Ayuntamiento se reservan el derecho de comprobar la veracidad de cualquiera de los datos comunicados por el solicitante.
- En caso de que un/a solicitante desee participar en una bolsa de trabajo con una determinada categoría profesional que no esté prevista en las presentes Bases, deberá igualmente presentar solicitud indicando esta circunstancia.

Bollullos Par del Condado, 7 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Dña. Isabel M^a Valdayo Fernández